



Anuncio

Habiendo concluido el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección, para cubrir 3 plazas de monitores/as de Escuela de Verano 2025, en régimen de duración determinada, mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista, se ha dictado **Resolución de Alcaldía número 284/2025, de 12 de junio**, del siguiente tenor literal:

<<LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES, ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA, DE TRES PLAZAS DE MONITORES/AS DE ESCUELA DE VERANO 2025 EN EL RUBIO, EN RÉGIMEN DE DURACIÓN DETERMINADA Y ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 206/2025, de 12 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras del proceso de selección, para cubrir 3 plazas de monitores/as de Escuela de Verano 2025, en régimen de duración determinada, mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista.

2º Las Bases de dicha convocatoria, de fecha 12 de mayo de 2025 y Cód. Validación: C2DE53FZ25KM2GJGE6HMC5XFR Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90, de 14 de mayo de 2025 y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de El Rubio.

3º De conformidad con la Base 2.1, se concedió un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente a la publicación de dichas bases en el BOP.

4º Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, procede la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la selección, mediante concurso de méritos y entrevista, de tres plazas de monitores/as de Escuela de Verano 2025.

5º Vistas las solicitudes presentadas en plazo y forma para participar en la convocatoria.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en su caso, para participar en la convocatoria para la selección, mediante concurso de méritos y entrevista, de tres plazas de monitores/as de Escuela de Verano 2025.

Relación de aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	DNI
CABRERA MORENO, NOELIA	*****455-P
CARO SOTO, INMACULADA	*****763-W
CHIA CARO, CARMEN	*****981-Q
FERNANDEZ SOLIS, MARÍA DEL CARMEN	*****817-N



Cód. Validación: 4MK4527WAH7R2H6SD5E3Z2R2Q
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Fecha Firma: 12/06/2025
HASH: b2b81e89dc0804812ae67e86e0b



GIL MALDONADO, ROCÍO ÁNGELA	*****093-F
GOMEZ JIMÉNEZ, ANDREA	*****309-X
GONZÁLEZ CARO, ISABEL	*****980-V
MARAVÉ ALFARO, JOSÉ MANUEL	*****106-V
MIGUELES MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	*****058-W
PEREZ PEREZ, CARMEN	*****148-N
SERRANO CASÍN, ISABEL DEL CARMEN	*****916-D
VIDAL MUÑOZ, MARÍA	*****852-K

Relación de aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa de exclusión
BAENA PRIETO, SILVIA	*****423-N	1
CAMPOY RIOS, NURIA	*****238-V	1
FERNANDEZ ALES, CLAUDIA MARÍA	*****203-J	1
HURTADO RODRÍGUEZ, KATI	*****865-K	2
MONTERO GUERRA, CARMEN ISABEL	*****407-W	3

- 1 No aporta titulación exigida en la convocatoria o la aportada no corresponde (base 1.3 e).
- 2 No aporta proyecto de escuela de verano (base 1.3 i).
- 3 No aporta anexo II (base 2.1).

SEGUNDO: La solicitud y documentación presentada a través de la oficina de correos por ELIZABET PRADOS DOMÍNGUEZ, con DNI *****872-J, se recibe en el Ayuntamiento de El Rubio el día 6 de junio de 2025 (fuera de plazo), no procediendo su admisión toda vez que no consta email informando a la entidad de que la solicitud y documentación ha sido remitida a través de la oficina de correos (base 2.2).

TERCERO: Conceder a las personas aspirantes excluidas, un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista (en su caso), para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 3.1 de la convocatoria.

La forma de subsanación será presentando cuantos documentos crea necesarios el/la interesado/a por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

CUARTO: La presente resolución deberá ser publicada en el BOP y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de El Rubio, alojado en su Sede Electrónica, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.>>

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 4K4F5ZWAH47R2H6SDZE3ZR2Q
Verificación: <https://sedelectronica.diputacionsevillasevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2